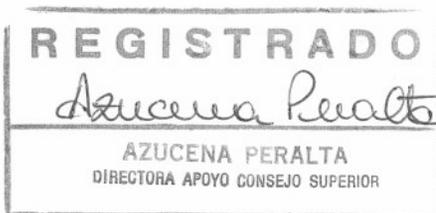




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1217 y 1167/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación planteada al alumno Eduardo Eugenio CAPUANO de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno ingreso a la Facultad Regional en el año 1981 a la carrera Ingeniería Eléctrica y en la asimilación al plan actual de la citada carrera, se hace necesario dictar la presente resolución.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

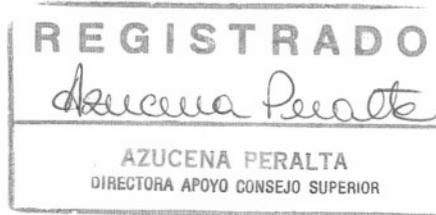
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1217 y 1167/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda en todos sus términos y regularizar en consecuencia la situación planteada al alumno Eduardo Eugenio CAPUANO, Legajo N° 01-10912-2, de la



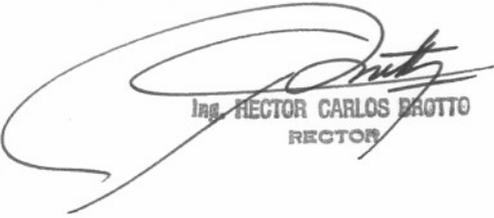
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 171/2002



Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento